

17 oct 2017
9:29 AM
Secretaria Senado
Cyr



HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
Presidente
Senado de Puerto Rico

HON. CARLOS J. MÉNDEZ NUÑEZ
Presidente
Cámara de Representantes de Puerto Rico

ORDEN ADMINISTRATIVA CONJUNTA 17- 04

A: Todos los Senadores, Representantes, Directores de Oficina, Funcionarios y Empleados Administrativos del Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico

Asunto: Para extender por un término adicional de treinta (30) días laborables la vigencia de la Orden Administrativa Conjunta 17-03, mediante la cual se decretó en Estado de Emergencia a la Superintendencia del Capitolio y la Oficina de Servicios Legislativos como resultado del inminente paso del Huracán *María*, y se facultó al Superintendente del Capitolio y al Director de la Oficina de Servicios Legislativos a tomar todas las medidas necesarias para salvaguardar las facilidades físicas del Distrito Capitolino y asegurar que las operaciones en la Asamblea Legislativa se restablezcan en su totalidad a la brevedad posible.

Artículo I- Facultad de los Presidentes de los Cuerpos Legislativos de Puerto Rico

Esta medida se toma al amparo de los poderes conferidos al Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico por virtud de la Sección 9 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico, la Sección 6.1 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado 13, aprobada el 9 de enero de 2017, según enmendada y la Sección 5.2 del Reglamento de la Cámara de Representantes, Resolución de la Cámara Número 1, de 9 de enero de 2017, según enmendada.

Artículo II-Extensión del Término del Estado de Emergencia

Mediante la Orden Administrativa Conjunta 17-03 se declaró un Estado de emergencia en la Superintendencia del Capitolio y la Oficina de Servicios Legislativos a consecuencia del inminente paso del Huracán *María*. Asimismo, se facultó al Superintendente del Capitolio y al Director de la Oficina de Servicios Legislativos a tomar todas las medidas necesarias para salvaguardar las facilidades físicas del Distrito Capitolino y asegurar que las operaciones en la Asamblea Legislativa se restablezcan en su totalidad a la brevedad posible, sin sujeción a lo dispuesto en los Reglamentos de Subasta y Compras vigentes.

α

α

Con relación a su vigencia, en el Artículo III de la Orden Administrativa Conjunta antes mencionada se estableció que su duración no sería mayor de treinta (30) días laborables, y la misma podría ser prorrogada por treinta (30) días adicionales, mediante Orden Administrativa Conjunta, promulgada por los Presidentes de ambos cuerpos legislativos.

Por tanto, y tomando en consideración que aún se continúan realizando las gestiones pertinentes para restablecer las operaciones en la Asamblea Legislativa debido a la magnitud de los estragos causados por el paso del Huracán *María*, mediante esta Orden Administrativa Conjunta se extiende por un término adicional de treinta (30) días laborables el Estado de Emergencia decretado en virtud de la Orden Administrativa Conjunta 17-03, contados a partir del vencimiento del periodo original establecido por la misma.

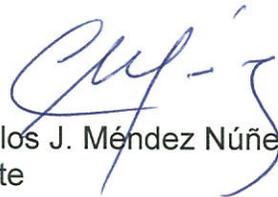
Artículo III-Vigencia

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente. Su vigencia permanecerá mientras dure el estado de emergencia por el paso del Huracán *María* en Puerto Rico, pero su duración no será mayor a treinta (30) días laborables. No obstante, ésta podrá ser prorrogada por treinta (30) días adicionales, mediante Orden Administrativa Conjunta, promulgada por los Presidentes de ambos cuerpos legislativos.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de octubre de 2017.



Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico



Hon. Carlos J. Méndez Núñez
Presidente
Cámara de Representantes de Puerto Rico